



## ANUNCIO

Habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la Constitución del Ayuntamiento de MIGUEL ESTEBAN (TOLEDO), se hacen públicos los nombramientos y delegaciones especiales siguientes:

### **Resolución de Alcaldía 2023-0646 de fecha 22-06-2023:**

#### DELEGACIONES ESPECIALES A CONCEJALES:

|   |
|---|
| - <b>Concejal, Eugenio Caravaca Torres:</b><br>Cultura, Educación (CEIP, IESO), Ludoteca y Asociaciones .                                   |
| - <b>Concejala, Maria de la Trinidad López Rodrigo:</b><br>Familia, Servicios Generales, Atención al Ciudadano, Turismo y Protección Civil. |
| - <b>Concejala, M.<sup>a</sup> Pilar Lara Lara:</b><br>Festejos, Tradiciones y Bienestar Social.  |
| - <b>Concejal, Ángel Casas Toledo:</b><br>Deportes, Juventud, Economía y Empleo.  |
| - <b>Concejal, José Manuel Flores López Pintor:</b><br>Agricultura, Medio Ambiente, Seguridad y Obras.                                      |

Dichas delegaciones especiales comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

### **Resolución de Alcaldía 2023-0697 de fecha 29-06-2023:**

#### DESIGNACIÓN MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

|                                      |
|--------------------------------------|
| D. Eugenio Caravaca Torres           |
| D <sup>a</sup> María Pilar Lara Lara |
| D. José Manuel Flores López Pintor   |

#### DESIGNACIÓN TENIENTES DE ALCALDE:

### **Ayuntamiento de Miguel Esteban**

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 Toledo. Tfno. 925172361. Fax: 925567388





|  |
|--|
| 1º Teniente de Alcalde, D. Eugenio Caravaca Torres           |
| 2º Teniente de Alcalde, D <sup>a</sup> María Pilar Lara Lara |
| 3º Teniente de Alcalde, D. José Manuel Flores López Pintor   |

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Delegación en la Junta de Gobierno Local de las siguientes atribuciones:

- a) Sancionar las faltas por desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales.
- b) Otorgar licencias urbanísticas y de apertura de establecimientos.

-----

**En Miguel Esteban, a 29 de Junio de 2023**

**EL ALCALDE**

**Fdo.: electr: Marcelino Casas Torres**

